

CONSTANCIA: Manizales, 29 de noviembre de 2022. A despacho en la fecha con la constancia de no haberse aportado las fotografías de la valla, ni se ha inscrito la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Aún faltan entidades para pronunciarse frente a la demanda.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00587-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede, y como quiera que en esta demanda sobre Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovida por BLANCA CECILIA GIRALDO, en contra de JOSÉ SEIR GARCÍA GALLO, INÉS SERNA GARCÍA, JAIR GARCÍA SERNA, CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, aun no se han aportado las fotografías correspondientes a la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión, se dispone requerir a la parte actora para que allegue las mismas. De igual forma, para que gestione ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la inscripción de la demanda, y así poder dar continuidad al proceso, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación al artículo 317 G.G.P.

De otra parte, el memorial presentado por MASORA, se dispone incorporarlo a las presentes diligencias, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

jbus

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 202 del 01/12 /2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
Secretario